



Interlocutorio	717
Radicado	05 266 31 03 003 2021-00263-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	José Arnulfo Patiño Bedoya
Demandado	Armando Quiroga Guerrero y otra
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se estudia la admisibilidad de la demanda de efectividad de la garantía real adelantada por José Arnulfo Patiño Bedoya contra Armando Quiroga Guerrero y María Irma González González.

1. El artículo 28 C.G.P. establece las reglas que determinan la competencia territorial, así:

“1. En los procesos contenciosos, salvo disposición legal en contrario, es competente el juez del domicilio del demandado...”

7. En los procesos en los que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes...”

La cláusula general de competencia territorial fija entonces su conocimiento en el juez del lugar de domicilio del demandado. No obstante, tratándose de procesos donde se ejercitan derechos reales, la atribuye, de forma privativa, a los jueces del lugar de ubicación del bien garantizado.

2. En el asunto *sub examine* José Arnulfo Patiño Bedoya solicita que se libre mandamiento de pago contra Armando Quiroga Guerrero y María Irma González González por las obligaciones garantizadas con hipoteca sobre el inmueble con folio

de matrícula no. 018-104437 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla.

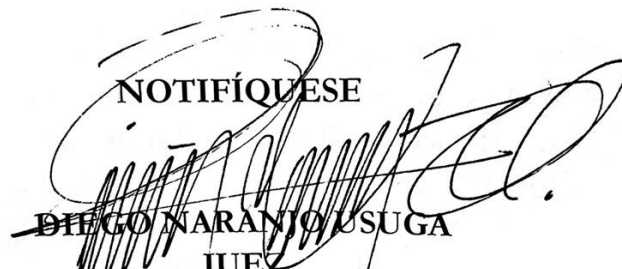
Por lo tanto, teniendo en cuenta que el inmueble hipotecado está ubicado en El Peñol, se remitirá el asunto al juez Promiscuo municipal de El Peñol, al tratarse de un asunto de menor cuantía.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda por falta de competencia.

Segundo: Enviar el expediente digital al juez promiscuo municipal de El Peñol.

NOTIFÍQUESE

DIEGO NARANJO USUGA
JUEZ

 Escaneado con CamScanner